

Disciplina

¿Qué es disciplina militar?

En los tiempos antiguos, la palabra disciplina tenía una acepción muy extensa; se comprendían en la disciplina, no solo las reglas de conducta y servicio de cada uno, las penas y delitos, sino la organización y ejercicios militares.

Hoy decimos que la disciplina enseña a subordinar la voluntad de todos a la del jefe, el respeto a los usos, propiades y personas en los países que sirven de teatro de la guerra, el aseo, las buenas formas, la aversión a los vicios, la puntualidad en el servicio, la subordinación austera y digna por el concepto de la propia estimación, y no por la adulación y la baja; en una palabra, la disciplina es el alma del Ejército.

El móvil de la disciplina es el honor, que a su vez, se estimula por medio de la aprobación y la reprensión.

A veces esta última suele surtir efecto; pues con su publicidad hieren las almas ennoblecidas, pero si no fuese suficiente, debe hacerse uso de castigos graduados más severos siempre en la guerra que en la paz, puesto que las faltas que se someten en aquella son de otra especie y trascendencia.

La severidad de las leyes militares debe estar en relación directa en su conjunto con el espíritu de los pueblos donde ha de regir, y en particular (en nuestro país sobre todo) al carácter desemejante de los hombres que han de observarla; tratar a un catalán como a un andaluz, es ignorancia o desidia por parte del que manda.

La disciplina no es un hecho; es un medio, y no tiene sólo por base el temor al castigo, puesto que también se estimula por la recompensa; ennoblece, no denigra.

En este concepto los castigos no deben ser humillantes, pues esto hace odioso al que los impone, aunque si severos e inmediatamente aplicados a la comisión del delito o falta; de este modo se previenen otras y se consigue que el ejemplo imponga a la tropa, evitándose comentarios, discursos y murmuraciones, compañeros ordinarios de la insubordinación; han de ser graduales y aplicados por el jefe con estricta justicia, según las condiciones de persona y circunstancia, economizadas con prudencia, sin que por ésta se llegue a la debilidad; bien entendido que el hombre (por regla general) estima en menos su libertad que la justicia que igualando a todos hace que no se incline la balanza a un lado ni otro.

A su vez, las recompensas, graduales también, deben ser honoríficas más que materiales, sin que por esto dejen de otorgarse éstas al mérito sobresaliente y reconocido; las primeras levantan el ánimo y enorgullecen cuando no se prodigan quitándoles su valor.

Las segundas, rara vez dejan de despertar la codicia y desarrollar ambiciones bien contrarias a la honradez que recomienda la ordenanza.

La disciplina, en fin, es la madre de todas las virtudes militares; produce como consecuencia la unidad de acción y el espíritu de cuerpo, y a su desarrollo y mantenimiento deben consagrarse todas las jerarquías militares, desde cabo a capitán general.

Viaje de los Reyes

(POR TELÉGRAFO)

Salida de Inglaterra.

LONDRES, 1.—Los Reyes de España han marchado esta mañana con dirección a Francia.

En la estación han sido despedidos por un representante de los soberanos ingleses, la

Princesa de Battenberg, el embajador con todo el personal de la Embajada y otras muchas personalidades.

En París.

PARIS, 1.—Los Reyes españoles han llegado a esta capital a las dieciocho y quince.

Esperaban su llegada en el andén el embajador de España, los secretarios de la Embajada, el director del Protocolo, el general monseñor Beandemoulin, que ostentaba la representación del presidente de la República, y algunas otras personalidades.

Hechos los saludos de rigor, SS. MM. subieron al automóvil que esperaba, y se dirigieron al Hotel Mencia, donde se hospedan.

LOS BRIGADAS

Fuimos partidarios de la ley que organiza las dos nuevas categorías de brigada y suboficial, cuando después de leerla y releerla, vimos en ella base para mucho bueno.

No obstante—y repáse nuestra colección—en los días que se le concedió de plazo a los sargentos para decidirse por una u otra, nada expusimos para que cada cual juzgara con sus propios elementos de juicio.

Luego sí; dijimos que la ley esta que organizaba dos nuevas categorías, tal vez fuera matriz de un nuevo Cuerpo en el que con posterioridad se crearían categorías nuevas para desempeñar cometidos que en las unidades activas son muy semejantes a los que se han asignado al brigada y al suboficial.

Además entre renglones leímos lo que leerse debía:

Por ejemplo: se decía que los brigadas, de tal o cual período de reenganche, alcanzaban un sueldo de más de mil quinientas pesetas anuales.

Lógicamente, con arreglo a derecho, con arreglo a justicia sobre esta base elevábamos un castillo que no era de fantasmas, sino de realidades... aunque hasta ahora, fantasmas, y sólo fantasmas nos van resultando...

Decíamos: «Brigada con sueldo de 1.500 pesetas», y recordando muchos preceptos monológicos: ese sueldo, con arreglo a los reglamentos da derecho a viajar en segunda, entrar en posesión de la cartera de identidad, pluses, alojamientos, etc., con arreglo a como lo disfrutaban todos los que en el Ejército perciben 1.500 pesetas anuales; es decir, como un oficial de Ejército.

¿Es esto claro?, ¿había error en razonar de esta manera?

No y mil veces no.

Y así por el estilo, si fuéramos desmenuzando la ley, nos convenceríamos de que era altamente favorable para los interesados.

Por eso nos pareció de perlas y la aplaudimos y dijimos que el general Luque era el que había resuelto el problema de las clases de tropa, creando de paso un Cuerpo Auxiliar, que era de gran necesidad en las unidades activas.

Luego, por Reales órdenes que restelven peticiones individuales, hemos visto negadas muchas cosas que estimábamos que se otorgarían.

Aún contrariándonos, no le concedemos gran importancia; son negativas de cuyo acuerdo puede volverse siempre, con nuestros razonamientos, con nuestras constantes charlas, con una persistencia grande, conseguiremos al fin demostrar que llevamos razón en nuestro juicio y al fin, cesarán las negativas.

La ley está clara y terminante: ella es favorable, otros preceptos anteriores sumados a esa ley concede grandes beneficios, aunque la ley no lo marque taxativamente.

¿Qué hace falta? Fe, constancia y unión.

Con esto se llega donde se quiere, la voluntad es un motor que mueve las montañas.

El crimen de Sánchez

Expulsado del Ejército.

Por Real orden inserta en el «Diario Oficial» se dice lo siguiente:

«En vista del fallo dictado por el Tribunal de honor constituido en esta plaza en 11 del mes de Julio por los capitanes de Infantería (E. R.) pertenecientes a la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 1, y otros residentes en esta corte, para juzgar la conducta del de igual categoría y escala afecto a dicha unidad, D. Manuel Sánchez López; y teniendo en cuenta el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en el que se consigna que se ha cumplido en la aplicación de dicho procedimiento lo preceptuado en el art. 721 del Código de Justicia Militar, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar el mencionado fallo y disponer la separación del servicio del referido capitán.

Nuestra acción en África

(TELEGRAMA OFICIAL)

Desde Tetuán

Sumisión de tres aduares.

TETUAN, 31 (23,30).

Alto comisario a ministro Guerra: Debido gestiones practicadas por capitanes Carlos Castro Girona, de Estado Mayor, y Alberto Girona, de Milicia voluntaria, hoy han verificado su presentación en esta residencia los habitantes de los aduares Malalien, Kalianlien y Cifu pidiéndome su perdón y autorización para volver a habitar sus poblados que abandonaron por presiones otras kabilas.

Viniéron precedidos de gaitas y tambores, haciendo pública manifestación de su sumisión y degollaron un toro.

Les autoricé en nombre de España volvieron con sus familias a sus poblados, haciéndoles comprender ventajas vivir dentro régimen.

Hicieron protestas adhesión comprometíndose vigilar camino Tetuán-Rincón y avisar la presencia cualquier individuo sospechoso.

Dado este primer paso no será extraño se decidan a presentarse otros aduares para los que se hacen correspondientes gestiones.

La Cámara de Comercio.—Movimiento de tropa.—Cañones en Lauzin.

TETUAN, 1.º.—Una Comisión de la Cámara de Comercio visitó ayer al general Alfau para entregarle las conclusiones adoptadas en la reunión última.

Se piden rebajas en las tarifas de transportes.

El batallón del Serrallo bajó a la posición de Río Martín, y luego prosiguió hasta el Rincón de Medik.

Los batallones de Llerena y Arapiles pasaron desde Rincón de Medik a Río Martín.

Ha llegado, haciéndose cargo del Gobierno militar de la Alcazaba, para cuyo puesto acaba de ser nombrado, el comandante Sotelo.

Ha regresado del Negrón, la columna mandada por el general Santa Coloma.

En Lauzin las baterías estuvieron haciendo fuego sobre Benacorrín, Benider y el Monte Cónico. En este último punto los regulares que salieron de descubierta estuvieron de tiro antesayer hasta las cinco de la tarde, hora en que se retiraron, llevándose un herido suyo.

En el Monte Cónico, según dicen los confidentes, cayó una granada sobre un grupo compuesto de un faquí y cinco moros más, que leían el Corán para ahuyentar los proyectiles de cañón.

Los seis individuos quedaron destrozados. Durante todo el día de ayer, en que no cesó el fuego de fusil y cañón desde Lauzin, se presentaron ante esta altura numerosos núcleos rebeldes.

OTRAS NOTICIAS

Alemania y el Raisuli.

El Gobierno alemán ha notificado al español oficialmente su resolución de no conceder al Raisuli la protección que había demandado.

Un nombramiento.

Ha sido nombrado el Sr. Nieva para prestar sus servicios en la Delegación de Fomento en Marruecos.

(TELEGRAMA OFICIAL)

Recorriendo la costa de Alhucemas.

Del comandante del «Bonifaz»: Alhucemas.—Recorrió esta mañana la costa desde Tres Foras al Peñón de la Gomera, pasando a una milla de punta Busicut, en donde observé grupos moros extrayendo efectos del «Concha»; fondé en el Peñón a las dos, y a las cinco me dirigí a Alhucemas, pasando otra vez a una milla del «Concha», viendo que seguían los moros en la misma forma, sin retirarse ante la vista de este buque, por lo que les hice 15 disparos de cañón, continuando a esta bahía, en donde fondé a las ocho, sin novedad. En la amanecida saldré a recorrer la costa y fondaré en Melilla.

EL AGORAZADO «ESPAÑA»

Distribución interior.—Dotación.

De conformidad con lo informado por la Junta Superior de la Armada, se han dictado las siguientes disposiciones relativas a la distribución interior y personal que deben formar la dotación reglamentaria del acorazado «España».

1.º Que rija desde luego con carácter provisional la plantilla de dotación propuesta por la superior autoridad del apostadero de Ferrol, como resultado de acuerdo tomado por la Junta nombrada para examinar el expediente incoado con motivo de exposición formulada

sobre el particular, por el comandante del buque.

2.º Que durante el período de organización que se le conceda al nuevo buque, una vez entregado a la Marina y previo un maduro estudio de las demandas de sus diferentes servicios en todas circunstancias, se informe razonadamente por el comandante sobre el particular con el fin de resolver en definitiva, fijando la dotación que este buque y sus similares, deban llevar como reglamentaria.

3.º Que sin alteración alguna que implique obras de reformas en el repartimiento interior actual del buque de referencia, sino utilizando los locales disponibles en el mismo y recursos con que cuenta, se arbitre alojamiento adecuado al personal de las distintas clases que integra el cuadro de dotación precitado y que no lo tiene en su actual distribución; y

4.º Que sobre la base de la dotación que en definitiva se proponga como resultado del estudio a que se contrae el punto segundo y con el elemento de juicio que también en la práctica aporte el uso prudencial y meditado de la autorización concedida en el precedente, presente asimismo el comandante, dentro del antedicho período de organización, un proyecto completo y detallado de las reformas que considere indispensables introducir en su repartimiento interior, para que todo el personal que a su juicio deba tripularlo, se encuentre alojado en las condiciones que de consuno imponen sus respectivas categorías y los derechos reconocidos por las disposiciones vigentes.

La dotación a que hace referencia es la siguiente:

Estado Mayor de la escuadra.—Un almirante, un jefe de E. M., dos ayudantes, un oficial de E. M. y un músico mayor.

Plana mayor del buque.—Un comandante (capitán de navío), un segundo (idem de fragata), dos jefes (idem de corbeta), once tenientes de navío, diez alféreces, dos médicos, un contador, un capellán, un maquinista mayor de primera, dos de segunda, un contramaestre primero, 11 segundos, un condestable primero, 22 segundos, seis maquinistas primeros, ocho segundos, 10 terceros, ocho operarios mecánicos, un practicante primero, un segundo y tres auxiliares de oficinas.

Personal de maestranza.—Dos carpinteros calafates, dos armeros (un primero y un segundo), dos buzos, cuatro ajustadores de Artillería, dos idem de maquinaria, dos caldereros, dos herreros, dos plomeros (comprendidos en los operarios mecánicos), cuatro obreros electricistas y un panadero.

Marinería.—23 cabos de mar (dos de ellos radiotelegrafistas), 18 marineros preferentes, 152 cabos de cañón y artilleros, 235 marineros de primera clase, 100 idem de segunda, 20 idem electricistas y radiotelegrafistas, dos idem carpinteros, dos idem calafates, dos idem armeros, dos idem despenseros, tres idem panaderos, un idem sastre, un idem zapatero, un idem barbero, seis idem cornetas, cuatro idem tambores, un cocinero de equipaje, doce músicos (Estado Mayor de la escuadra), 21 cabos fogoneros, 45 fogoneros preferentes y 74 marineros fogoneros.

ECOS POLITICOS

El verano de Lacierva.

Anoche salió para sus posesiones de Cabo de Palos el ex ministro conservador Sr. Lacierva. En breve regresará a Madrid.

La recaudación.

Los datos facilitados en el ministerio del Hacienda sobre la recaudación del mes pasado acusan un alza, con relación al mismo mes del año anterior, de 6 117,231 pesetas.

En esta cifra no están incluidos los ingresos por el concepto de Obligaciones, y el aumento señalado corresponde: 2.848.648 pesetas; a Aduanas: 1.301.637; a las Administraciones de provincias; 600.589 a Timbre, y 247.304 a Loterías.

A San Sebastián.

En el expreso de las siete de la tarde marcharon ayer a San Sebastián el presidente de Consejo y el ministro de Estado.

Los despidieron los ministros, subsecretarios, directores generales y muchos senadores, diputados y amigos.

El conde de Romanones se propone estar de regreso en Madrid el lunes, si mañana puede despachar con el Rey.

Consejo de ministros.

El martes próximo se celebrará Consejo de ministros.

Se concede importancia a esta reunión porque en ella, según parece, se adoptarán importantes resoluciones, de las cuales dará cuenta al rey en San Sebastián el jefe del Gobierno.

El ministro de Marina.

En el expreso marchará hoy a Valencia el ministro de Marina, Sr. Gimeno. Regresará a Madrid inmediatamente.

LA AERONÁUTICA MILITAR

Y EL ARMA DE ARTILLERÍA

UN DOCUMENTO MUY INTERESANTE

Al dar a conocer a nuestros lectores la carta oficial cuya reproducción fotográfica tenemos el gusto de ofrecerles con el presente número del Memorial (1), no hacemos más que dar exacto cumplimiento a lo que dispone la Real orden que al final de este artículo copiamos; pero ha sido tan grande el interés que en nosotros ha despertado aquel documento, para nosotros ignorado hasta que recibimos aquella real disposición, que no nos es posible publicar la carta oficial a que nos referimos sin añadir por nuestra cuenta algún comentario.

Sea, pues, este momento la ocasión, no por inesperada ni oportuna, de exponer en las páginas del Memorial algunas reflexiones que estaban en nuestro ánimo; de hacer brotar de la pluma ideas sobre la organización del servicio de aerostación militar, que no son nuestras, que están tomadas en su fundamento, de lecturas de revistas extranjeras y que, sentidas particularmente por nosotros, no son sugeridas por las opiniones de la colectividad aunque estén inspiradas en sentimientos de equidad y de justicia y en evidentes necesidades del servicio, y serán seguramente compartidas por todos nuestros compañeros.

La lectura del documento que, obedeciendo a orden superior, publicamos, sorprenderá probablemente a los más enterados del desarrollo de la aerostación en sus primeros pasos, como a los más conocedores de la historia particular del Cuerpo de Artillería. Nosotros fuimos los primeros sorprendidos y halagados en cuanto nos halagan y enorgullecen los hechos de la Corporación a que nos honramos en pertenecer.

Nunca, efectivamente, ni en los libros y los artículos de revistas que hablan de las primeras experiencias hechas con globos aerostáticos, ni en los escritos de Salas, de Carrasco, de tantos otros artilleros que con tanto cariño como entusiasmo nos han narrado la actividad del Cuerpo desde los primeros tiempos de su constitución como tal, ni en otros autores que con ocasiones diversas han ensalzado la influencia de los artilleros en todas las épocas sobre el progreso científico y el desarrollo de la industria en nuestra patria, jamás habíamos descubierto el más leve indicio de una unión real y efectiva entre el Cuerpo de Artillería y la Aerostación militar.

Era para nosotros principio indiscutible desde hace algún tiempo, y principalmente desde que leímos algo sobre la aviación militar constituida como tal, que el Arma de Artillería debería tener aeronaves de su pertenencia y para su manejo; pero cuando tal idea abrigáramos; cuando eráramos que las baterías de artillería deberían contar con algunas unidades de material aerostático para realizar en campaña tan importantes servicios como un artillero y sólo un artillero puede prestar a esas mismas baterías, servicios que, realizados a caballo o cualquiera que sea la forma en que se lleven a cabo, son puramente artilleros, no hacíamos más que dejarnos influir por la lectura de revistas y libros extranjeros, en que esa misma idea está sustentada, y aunque implícitamente defendida; sólo cedíamos a la sugestión de las relaciones evidentes entre el servicio aerostático y el de nuestra Arma en funciones exclusivamente nuestras, aunque realizadas en el aire; la observación del tiro propio; la exploración puramente artillera; la designación de blancos para las baterías; el lanzamiento de proyectiles desde las aeronaves; problemas todos ellos, en verdad, nada extraños a la especial actividad del oficial de Artillería.

Y no será preciso que hagamos un gran esfuerzo para inculcar al lector el fundamento de nuestra convicción, profunda aunque jamás hasta ahora exteriorizada.

(Se continuará.)

DE AYER

Consejo de ministros

Desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde estuvieron reunidos ayer los ministros en el domicilio del conde de Romanones. Salvo una media hora que dedicaron a comer allí mismo, el resto del tiempo se dedicaron a tratar de los asuntos que dice la siguiente

NOTA OFICIOSA

El Consejo aprobó los siguientes proyectos: De Fomento.—Ensanche del puerto de Deva y varias subastas de carreteras. De Estado.—Construcción de un desembarcadero en el Rincón de Medik.

(1) Se refiere a la que dimos ayer en nuestro artículo de fondo, en el que también prometimos traer a nuestras columnas este valioso trabajo del Memorial de Artillería, que estimamos de gran trascendencia y actualidad.

De Instrucción.—Construcción de un pabellón en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central y adquisición de varios grupos de la edición arqueológica de Antonio Vives.

El ministro de Instrucción pública propuso, y así se acordó, la designación de D. Angel Pulido para representar al Gobierno en la inauguración del nuevo edificio destinado a Pedagogium fundado por S. A. la Infanta doña Paz, en Munich.

El ministro de la Gobernación expuso los antecedentes y datos recibidos de las autoridades de Barcelona, con relación a la huelga allí planteada y la línea de conducta que aquéllas se han ajustado de perfecta neutralidad entre las partes contendientes; pero afirmando y manteniendo en todo momento el principio de respeto al orden, a la autoridad y a la libertad del trabajo.

El Gobierno acordó perseverar en esta política, sin perjuicio de intervenir en cuanto sea dable para lograr una solución armónica.

El mismo ministro dió cuenta de sus disposiciones respecto a los llamados recreos. El Consejo las aprobó en todas sus partes, confiando al propio ministro de la Gobernación el estudio de las medidas gubernativas que habrán de constituir en lo sucesivo el estado de derecho aplicable a la cuestión en sus distintas modalidades y circunstancias de tiempo y de localidad.

El ministro de Gracia y Justicia, como diputado por Andalucía, se hizo eco ante el Consejo del estado de muchos Municipios rurales a quienes importa, para normalizar su situación económica, llegar a la liquidación recíproca de sus cuentas con el Tesoro. El ministro de Hacienda, reconociendo la justicia de la petición comunicó al consejo sus proyectos acerca del asunto, que aquél aprobó.

Por último, el señor presidente y los ministros de la Guerra y de Estado transmitieron al Consejo cuantos antecedentes y noticias podían interesarle respecto a la política de España en Marruecos.

El señor presidente hizo, con este motivo un minucioso y documentado examen del problema y de sus soluciones posibles.

La propuesta del señor presidente mereció la aprobación de todos los ministros.

Ampliación.

Al terminar el Consejo el ministro de la Guerra habló breves momentos con los periodistas. Les dijo que tenía buenas impresiones acerca de las operaciones militares en Tetuán y en El Gharb, esperando que en breve quedará allí restablecida la normalidad.

El ministro de Estado confirmó que Alemania había negado su protección a El Raisuli.

Añadió el Sr. López Muñoz que hoy en el primer expreso y en unión del jefe del Gobierno marchaba a San Sebastián.

Yo no sé lo que allí se me espera—añadió—, pues la opinión se encuentra bastante soliviantada con la prohibición del juego.

El conde de Romanones dijo que la huelga de Barcelona había adquirido en las últimas veinticuatro horas proporciones considerables.

La huelga alcanza ya a 19.000 obreros; casi todos mujeres.

Esta huelga—decía el conde de Romanones—estaba anunciada hace cuatro o cinco meses y como preveía que podría agravar el conflicto el descontento que se produjera en Cataluña al no aprobarse las Mancomunidades, expresó mis temores al Sr. Montero Ríos por si les creía dignos de tener en cuenta en relación con su actitud frente al mencionado proyecto.

He recibido—continuó diciendo el jefe del Gobierno—una carta del Sr. Sánchez Toca incluyéndome una nota en que condensa su opinión sobre el problema marroquí, y al propio tiempo se ofrece al Gobierno incondicionalmente para cuanto se relacione con tal cuestión, pues estima que por encima de los intereses personales y políticos está el interés de la Patria.

El Gobierno ha agradecido este rasgo del ilustre político, no sólo por la substancia de su valiosísimo juicio, sino por emitirlo en los momentos en que llora la pérdida reciente de su único hijo.

El Sr. Sánchez de Toca, según me anuncia,

marcha dentro de un par de días al extranjero.

Añadió el conde que esta tarde marchaba a San Sebastián para recibir a los Reyes; su propósito es hallarse de regreso el lunes por la mañana, en cuyo caso celebraría el martes un nuevo Consejo.

Desde provincias

(POR TELÉGRAFO)

La huelga de Barcelona.

BARCELONA, 1.—La prensa local publica una nota chocosa de la Capitanía general, en la que se dice que el general Weyler lo tiene todo previsto por si llegara el caso de tener que declarar el estado de guerra.

Añádese que el general está dispuesto a que se cumpla puntualmente cuanto se ordena en los bandos, y que no consentirá la menor transgresión de las leyes, aunque para ello tenga el sentimiento de verse obligado a obrar con su acostumbrada energía.

Se ha ordenado a las tropas de la guarnición que efectúen paseos militares por la capital, Badalona y otros puntos.

Informes oficiales.

El ministro de la Gobernación, al recibir esta madrugada a los periodistas, dijo que acababa de comunicar con el gobernador de Barcelona, quien le comunicó que en una reunión que ha tenido con los patronos, ha visto que éstos se muestran propicios a que intervenga en la solución del conflicto el Instituto de Reformas Sociales.

A las diez de la mañana reunirá el gobernador a los obreros para lograr de éstos que se coloquen en la misma actitud que los patronos.

El Sr. Alba dijo que el Gobierno no ha pensado en suspender las garantías constitucionales en Barcelona, y que a ese extremo sólo se llegará en último término, y si no bastaran las medidas de precaución ya adoptadas.

Horroroso incendio en Valencia.

VALENCIA, 1.—En las primeras horas de esta madrugada ha estallado un incendio en un almacén de la droguería que D. Miguel García posee en la calle de las Barcas.

Como tanto en el almacén como en la tienda había infinidad de materias inflamables, el fuego tomó gran incremento, amenazando propagarse a las casas inmediatas.

Al derribar la puerta del almacén salieron enormes llamaradas y se oyeron explosiones.

El incendio se ha propagado a las casas números 10 y 12 de la calle del Tránsito.

El servicio de incendios funciona con gran dificultad.

Llegaron tarde las primeras bombas, y esto contribuyó a que el fuego tomara grandes proporciones.

A causa del siniestro están lesionados Vicente Andría, Gaspar Guillén, Manuel Treviño, Juan Frontera y D. Juan Sánchez, que espontáneamente trabajaban en la extinción del fuego.

El raid de aviación Ostiña-Santiago.

CORUÑA, 1.—El aviador Poumet ha efectuado el raid de aviación desde La Coruña a Santiago en veinticinco minutos, elevándose a 600 metros de altura.

Al llegar a Oroso, una nube le ocultó la carretera, despidiéndole y obligándole a volver a Santiago.

Cuando apareció en el campo de aviación, el público le aplaudió con entusiasmo.

Al hacer un viraje para aterrizar, tuvo la desgracia de tropezar con una valla que limitaba el campo, derribando un trozo. El aparato sufrió la rotura del ala derecha.

La hélice tropezó con una tabla que alcanzó a un muchacho que estaba detrás de la valla, hiriéndole en las piernas.

La Cruz Roja le recogió, conduciéndole al hospital.

Las averías del aparato se repararán aquí, volando nuevamente cuando se haya arreglado.

La cuestión del juego.

SAN SEBASTIAN, 2.—Ayer se efectuó una magna reunión de todas las fuerzas de la ciudad, presidida por el Ayuntamiento.

El alcalde pronunció un discurso, explicando con claridad los enormes perjuicios que sufre San Sebastián con la prohibición del juego. Sin el juego no puede competir San Sebastián con las plazas extranjeras ni cumplir los compromisos que ha adquirido al amparo del régimen de tolerancia que venía observándose.

El alcalde fué aplaudidísimo al terminar su discurso. Se le nombró presidente de una Comisión, en la que figuran la Cámara de Comercio, el Circulo Mercantil y otras respetables Corporaciones, que también defienden el juego.

Los comisionados visitarán esta tarde al conde de Romanones.

Romanones se querrela.

BARCELONA, 1.—En el Juzgado municipal se ha presentado una demanda de conciliación, preparatoria de una querrela del conde de Romanones contra el periódico «Las Noticias» por injurias contenidas en el artículo firmado por «Pimentel», de que tanto se habló.

Se dice que se piden 200.000 pesetas de indemnización.

NOTICIAS

Los aspirantes a la judicatura.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha dictado una Real orden circular, dirigida a los presidentes de las Audiencias territoriales, que dice así:

«Ilustrísimo señor: Ha llegado a conocimiento de este ministerio que algunos aspirantes a la Judicatura y al ministerio fiscal han elegido para efectuar las prácticas que les están ordenadas, Tribunales donde prestan servicios los padres de dichos aspirantes, y como ya venía siendo objeto de reclamaciones poco favorables para el prestigio de la Administración de justicia el hecho de que haya en ciertas Audiencias quienes ejerzan las funciones de sustituto del ministerio fiscal y otras auxiliares, concurriendo en ellos la misma circunstancia, con olvido manifestado del artículo 114 de la ley provisional sobre Organización del Poder judicial, que prohíbe que permanezcan simultáneamente a un mismo Tribunal los que tuvieren parentesco entre sí dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad,

S. M. el Rey ha tenido a bien disponer que con la mayor urgencia prevenida V. I. a restablecer el expresado precepto, previniendo que en todos los Tribunales que pertenecieran a ese territorio cesen inmediatamente los que se encuentren incurso en la incompatibilidad establecida por el mencionado artículo, sean o no aspirantes a la Judicatura, debiendo éstos a la mayor brevedad señalar otro Tribunal o Juzgado para efectuar las prácticas.»

Disposiciones oficiales De Guerra

Ingenieros.

Crucos.—Se le concede la pensión de cinco pesetas mensuales, por acumulación de tres cruces rojas, al sargento del Centro Electro-técnico D. Luis Soler.

Intendencia.

Fermtas.—Se dispone que el sargento de la tercera comandancia de tropas, D. Vicente Pechuan, pase a la comandancia de Melilla, y el de esta unidad, D. Manuel Peña, pase a la tercera Comandancia.

Documentación.—Se ha dispuesto que las oficinas del Cuerpo de Intendencia militar entreguen, previo inventario, a las dependencias del de Intervención, los libros registros de toma de razón de reales despachos, cédulas y diplomas y las copias de estos documentos, de igual modo que todos los que, por su especialidad, correspondan a las funciones de dicho Cuerpo de Intervención.

Licencias.—Se le concede de seis meses, para el extranjero, al mayor D. Martín Verdú.

Carabineros.

Abonos.—Se dispuso que al primer teniente D. Gustavo Blanco, se le haga abono como servido en activo y por consiguiente para todos efectos, el tiempo que permaneció como altimno con el empleo de sargento en el Colegio de Trujillo, comprendido entre 1.º de Octubre de 1893 y fin de Agosto de 1894.

Oficinas militares.

Mejora de puesto.—Se desestima instancia del escribiente de primera D. Manuel Gavrón Aparicio, que la solicitaba.

Extranjero

La revolución en Venezuela.

LONDRES, 1.—De Venezuela llegan noticias alarmantes. Muchas poblaciones se han sublevado, aclamando al expresidente Cipriano de Castro.

Se cree que éste está entre ellos: hace un mes salió de Tenerife, donde residía.

Unos dicen que salió para Nueva York, donde organizaría un desembarco en las costas de Venezuela, y otros afirman que embarcó en un buque inglés con dirección a Londres, desde donde dirige el levantamiento, levantando empréstitos y comprando fusiles y municiones.

Se ha sublevado la guarnición de Coro, hallándose los rebeldes dueños de la población, donde ejercen las funciones gubernamentales.

Todo indica que el movimiento actual ha sido promovido por los partidarios de Castro.

El gobernador de la plaza fué hecho prisionero por los revolucionarios, y el elemento civil ha caído en manos de los rebeldes.

Se dice a última hora que el general Castro se halla oculto a bordo de un vapor que flota para ir a aguas de Venezuela y que se encuentra ahora frente a Curaçao.

Los revolucionarios portugueses.

LISBOA, 1.—Un agente de negocios recibió un pedido de bombas y dió encargo a un republicano de suministrarlas y conducir las al cerro de Monsanto, próximo a Lisboa.

Un tal Rivas lo denunció todo a la Policía y en su consecuencia se efectuaron varias detenciones y aprehensiones, entre ellas las de un carro que transportaba bombas, siendo el denunciante objeto de una agresión.

Elementos civiles organizados para la defensa de la República vigilan el cerro de Monsanto y otros puntos sospechosos de servir de depósitos de armas o explosivos.

En una casa de la calle de San José han sido detenidas una mujer y su hija, de seis años, por haberse encontrado en su casa artefactos explosivos.

Convenio franco-alemán

La navegación aérea.

Se ha publicado el texto del Convenio acordado por los Gobiernos de Francia y Alemania fijando disposiciones para la navegación aérea.

Los aerostatos o aeroplanos alemanes, pertenecientes a la Administración militar o pilotados por militares vestidos de uniforme, no podrán volar sobre el territorio francés ni aterrizar en él, sin invitación del Gobierno de la República.

Cuando un aerostato o un aeroplano perteneciente a la Administración militar o pilotado por militares con uniforme, haya sido arrestrado, contra la voluntad de su piloto, sobre territorio francés, deberá hacer una señal de alarma y aterrizar lo antes posible.

La autoridad militar, avisada inmediatamente, deberá hacer una investigación para comprobar si concurrió en el caso la circunstancia de fuerza mayor.

Si esta circunstancia no fuese comprobada, el asunto será trasladado a la autoridad

judicial y el Gobierno francés informado del hecho.

El Gobierno alemán comunicará al Gobierno francés los signos distintivos de los aerostatos pertenecientes a la Administración militar, ó de los que, haciendo vuelo de prueba, vayan pilotados por militares de uniforme.

Estos signos distintivos tendrán que ser visibles durante el vuelo a una gran distancia.

Análogas disposiciones, aunque menos rigurosas, se establecen para los aerostatos y aeroplanos pertenecientes a los particulares.

Libros y revistas

Alberto Camba.—El otro.—Madrid, 1913.

Alberto Camba, uno de los literatos jóvenes que más esperanzas pueden tener, ha publicado recientemente una novela que titula «El otro».

Trátase de un libro de amena lectura en el que, sin sentir, asistimos a uno de los muchos desconocidos dramas que son tan frecuentes en la vida y junto a los cuales pasamos sin darnos cuenta de la tragedia, que es más espantosa por esa misma indiferencia de los que pasan y ven risas en donde sólo hay muecas de dolor.

Con exquisito tacto y firme acierto, dulce y vigorosamente acomete Camba la difícil labor de presentar y describir estados de alma cuya psicología es imposible penetrar en absoluto, más en ello ha puesto tal empeño el notable escritor que logra llevar al lector la sensación de lo que se ve claro y palpable, que es precisamente lo más difícil, el verdadero escollo del novelista.

Felicitaciones y plácemes ha recibido Alberto Camba, por su notabilísimo libro, y a ellos unimos sinceramente los nuestros, esperando que en breve volveremos a aplaudir al culto novelista.

Al cerrar la edición.

El Diario de mañana

Disposiciones que contendrá el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», que se publicará mañana.)

Comisiones.

Se ha dispuesto que las comisiones, desempeñadas por el Estado Mayor en Marruecos, dependan en su parte técnica del Depósito de la Guerra.

Reemplazo.

Se concede el pase a dicha situación, a los capitanes de Artillería D. Luis Martínez de Velasco y D. Angel de Villa.

Profesorado?

Se nombran profesores de la Academia de Ingenieros a los comandantes D. Francisco Susanna y D. Carlos Mascalet, capitanes don Francisco Delgado y D. Mariano Ramis.

OTRAS NOTICIAS

Fallecimiento?

Ayer falleció en Burgos el capitán de Infantería D. Antonio Villar.

Visitas al ministro.

Esta mañana visitaron al ministro de la Guerra D. Tirso Rodríguez y el diputado don Natalio Rivas.

Donativo.

El director del Fénix Agrícola, en nombre de dicha Sociedad de seguros, ha remitido al director de la Guardia civil, general Echagüe, la cantidad de 500 pesetas para que éste las distribuya entre las familias del sargento y cabo de dicho cuerpo, asesinados hace pocos días por unos cazadores en Poreuna.

RECLUTA VOLUNTARIA

Por Real orden circular del 26 del actual, del Ministerio de la Guerra, se han dictado las siguientes disposiciones sobre la recluta voluntaria para África:

(CONTINUACIÓN)

concesionario con este Ministerio, tendrá aquél en Madrid su residencia oficial ó persona que al efecto lo substituya legalmente.

3.ª El concesionario se obliga a entregar un número de voluntarios no menor al de cuarenta mil, útiles para el servicio de las armas, con el destino y circunstancias que se marca en la primera de estas bases, a razón de diez mil de ellos, cuando menos, en cada semestre, sin interrupción, salvo fuerza mayor oportunamente justificada; pero si al terminar un semestre le hubieran sido admitidos más de los citados diez mil, se le tendrá en cuenta el número que exceda de esta cantidad para que le sirva de abono en el semestre siguiente. En cambio, si aun con este abono resultare entregando menos de dichos diez mil voluntarios útiles en un semestre, satisfará una multa de cincuenta pesetas por cada voluntario útil que falte para completar este número de diez mil, debiendo dicha multa serle descontada por el Ministerio de la Guerra en la forma que en estas bases se previene.

4.ª Si el concesionario quisiera limitarse a la entrega de dichos cuarenta mil hombres útiles, deberá anunciarlo

antes de que le hayan sido admitidos treinta mil de ellos, y en ese caso quedará rescindido su compromiso y terminada su obligación en el momento en que haya entregado aquellos cuarenta mil. Si no anunciare entonces la rescisión podrá hacerlo después en cualquier momento, pero quedando obligado en todo caso a suministrar diez mil hombres útiles más sobre los que ya estuviera obligado a suministrar en el momento de anunciar así la rescisión de su compromiso.

5.ª El Ministerio de la Guerra podrá igualmente, por su parte, anunciar al concesionario la rescisión del compromiso antes de haberle admitido treinta mil hombres, pero quedando obligado a seguir admitiéndole hasta el citado número de cuarenta mil voluntarios útiles. Si no anuncia de este modo la rescisión, podrá hacerlo después en cualquier tiempo, pero quedando obligado a admitirle diez mil hombres útiles más sobre los que hasta entonces le hubiera ya admitido.

6.ª En tanto que dicha rescisión no sea anunciada por una u otra de ambas partes, no podrá el Ministerio de la Guerra convocar concurso alguno con el fin de adjudicar nuevamente este servicio de presentación de voluntarios para las guarniciones de África, pero sí podrá convocarlo en los términos que juzgue convenientes tan pronto como cualquiera de ambas partes haya anunciado oficialmente a la otra su propósito de rescisión.

7.ª Tampoco podrá el Ministerio de la Guerra, mientras esté en vigor este contrato, conceder prima ni remuneración alguna a persona alguna que se presente a las autoridades cualesquiera que

presenten ó quieran presentar voluntarios para África, aunque los ofrezcan en condiciones más ventajosas que las establecidas en estas bases, pero sí podrá, en todo tiempo, admitir los voluntarios que por sí mismos se ofrezcan directamente, sean ó no soldados de filas, bien que sin concederles ventaja alguna que no tengan los que presente el concesionario, ni anticipo de ninguna especie, con respecto a éstos en la percepción de cuotas de enganche, haberes y demás devengos, así como podrá también, en todo tiempo, proveer, en la forma que estime conveniente, a la recluta y reemplazo de cuantas fuerzas indígenas ó no españolas tenga organizadas ó determine organizar en África, las cuales, como no comprendidas en el artículo 1.º del citado real decreto de 10 de julio del corriente año, no lo están tampoco en los términos de la autorización a que las presentes bases se refieren.

8.ª Tanto en la recluta como en la entrega de los hombres útiles que excedan de treinta mil, subsistirán hasta la terminación del compromiso por cualquiera de ambas partes, los mismos plazos, reglas, obligaciones y derechos establecidos respecto a la recluta y entrega de los anteriores. Para los efectos de computación de los plazos semestrales a que se refieren estas bases, empezará a contarse el primer semestre a los cuarenta y cinco días de publicada en la Gaceta de Madrid la real orden de adjudicación del servicio a que este concurso se contrae.

9.ª El concesionario podrá hacer la presentación de los voluntarios que se obliga a entregar, en todas las zonas y cajas de reclutamiento de la Península, Baleares y Cana-

rias en cuya residencia haya hospital militar, en las Comandancias generales de los territorios de África, en los consulados españoles a cargo de cónsules de carrera, y en las agencias diplomáticas de España en el extranjero, desde el día siguiente a aquel en que se publique en la Gaceta de Madrid la real orden adjudicándole la concesión de este servicio. Los voluntarios que le sean definitivamente admitidos durante el plazo de cuarenta y cinco días, que según la base anterior ha de mediar entre dicha publicación y en el comienzo del primer semestre a que la misma base se refiere, se computarán como admitidos en el citado primer semestre para todos los efectos señalados en la tercera de estas bases.

10. Todos los individuos que el concesionario presente en las citadas zonas y cajas de recluta, serán en ella tallados, reconocidos seguidamente en el hospital militar de la localidad, donde se les expedirá certificación en que conste su utilidad ó inutilidad para el servicio de las armas, y filiados definitivamente en las mismas zonas ó cajas de recluta, si fueren útiles para el servicio, ó desechados también con carácter definitivo, si hubiesen resultado inútiles en el reconocimiento sufrido. Los que presente en las Comandancias generales de África serán tallados en el cuerpo que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de fuerza mayor no pudiesen ser reconocidos en el hospital militar de la localidad, serán reconocidos en el hospital militar de la localidad que designe el respectivo Comandante general, y previo inmediato reconocimiento en un hospital militar que también designará esta autoridad, filiados si resultan útiles, ó desechados en otro caso, como para los presentados en zonas ó cajas de recluta queda establecido. Los que por circunstancias de

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

El Real Consejo de Sanidad, en sesión celebrada por el Pleno el día 14 del corriente, acordó por unanimidad aprobar la siguiente moción presentada por los señores Inspectores generales de Sanidad, dictaminando en su consecuencia, como en la misma se propone:

Cerca de 50.000 individuos enferman todos los años, por término medio, de fiebre tifoidea en España, y no menos de 7.500 mueren en igual tiempo de este mismo padecimiento, constituyendo lo uno y lo otro un grave daño y ruina para el país, si se tiene en cuenta el valor económico de la vida humana, lo que cuesta una enfermedad tan larga como ésta, los dolores, las miserias y las lágrimas que todo ello representa.

Para contrarrestar tan terrible plaga, que después de la tuberculosis es seguramente la que ocasiona mayor número de víctimas en nuestra nación, no hay más que dos medios, higiénicos fundamentales, de carácter público, sancionados por la ciencia y capaces de dar resultados positivos y eficaces: uno es el de la dotación de aguas de bebida microbiológicamente puras, a las poblaciones todas, y otro es el uso de las vacunaciones preventivas. El primero que hasta hace poco ha constituido el más alto ideal de la higiene pública en este punto tropieza en España con inconvenientes casi insuperables, nacidos de la necesidad de un previo, formal y detenido estudio de los proyectos, del largo plazo que exige su ejecución, y, sobre todo, de la falta de recursos económicos de los pueblos y del Estado para llevarlos a cabo; en cambio, el segundo medio, aunque considerado por lo pronto de más limitado radio de acción, es altamente económico y de muy fácil realización práctica. Es preciso, pues, al mismo tiempo que se hace lo posible por ir consiguiendo lo primero, decidirse ya a emplear también el último. Mas para aceptar éste de una manera oficial, hay que preguntarse ante todo si el asunto de la vacunación artificial ha llegado a un tal grado de demostración experimental y científica que autoriza y aún obliga a la Administración pública a ocuparse de ella.

Sobre este extremo no existe ya duda alguna. Se trata en primer lugar de una enfermedad que deja tras sí, indiscutiblemente, una inmunidad espontánea, intensa y duradera; las experiencias de las vacunaciones preventivas empleadas en gran escala en el hombre, singularmente en los Ejércitos de casi todos los países, han demostrado con absoluta evidencia su alto valor profiláctico ó protector; y, por último, los trastornos locales y generales que la vacunación ocasiona a los individuos inoculados no son mayores que los que producen la vacuna jenneriana, pudiendo responderse en todo caso, si la vacuna está bien preparada y conservada, de su total y constante inocuidad.

Este último punto, que es el que más importa dejar sentado y esclarecido antes de dar carácter oficial a la práctica de las vacunaciones antitíficas, está, por decirlo así, sancionado por disposiciones oficiales dictadas en otros países, y singularmente por la orden dada en 1911 por el Mayor General Leonardo Wood, instituyendo la vacunación antitífica obligatoria en el Ejército de los Estados Unidos. La eficacia de esta disposición ha sido tanta, que desde entonces acá va poco a poco desapareciendo el tífus abdominal de entre las tropas norteamericanas. En el año 1908, el 7.º Cuerpo de Ejército, residente en Jacksonville, tuvo 1.729 enfermos y 248 muertos de fiebre tifoidea: después de instituida la vacunación antitífica obligatoria, este mismo Cuerpo de Ejército, durante el año 1911 y con un contingente de 12.801 hombres no tuvo sino un solo caso de la enfermedad

referida, no obstante que la población civil de la región fué intensamente castigada por el mismo mal, que reinó en forma epidémica. En ese mismo año de 1911 fueron vacunados por el método de Russel, que es el preferido en el Ejército norteamericano, más de 80.000 soldados, sin que ninguno de los inoculados presentara mas que una ligera reacción local y general.

Respecto al supuesto riesgo de la fase negativa que sigue a la vacunación, no solamente carece, a juicio de los autores más esclarecidos, de significación práctica que se oponga a las inoculaciones, sino que hasta se está utilizando hoy la propia vacuna en la terapéutica de la fiebre tifoidea.

Por todas estas razones y por otras muchas que huelgan en este sitio, dada la reconocida ilustración de los Sres. Consejeros, los que suscriben solicitan de este Real Consejo se sirva acordar que se signifique al señor ministro de la Gobernación, respondiendo a una feliz iniciativa suya, la conveniencia de dictar respecto a este especial punto de la Sanidad pública, las siguientes disposiciones:

1.ª Que se recomiende en general el uso de la vacunación antitífica en todo el país en tiempo de epidemias ó de recrudescimiento de las endemias, singularmente entre las grandes colectividades, y en particular en el Ejército y la Armada, bastando para este último una sencilla indicación al ministro de la Guerra y al de Marina para que con la mayor prontitud posible se apliquen a las tropas, especialmente a las expedicionarias de África, los estudios y trabajos que en este sentido viene ya haciendo por su propia iniciativa el Cuerpo de Sanidad Militar.

2.ª Que se trate de convencer, por quien corresponda, a las personas que rodeen ó asistan en sus casas a los enfermos de fiebre tifoidea, de la conveniencia del uso de la vacunación preventiva, y hasta se llegue a hacer obligatoria en determinadas condiciones, so pena de separación del servicio, esta práctica al personal facultativo auxiliar que presta servicio permanente en las salas especiales de tifoideas que existen en los Hospitales públicos, como practicantes, enfermeros, alumnos internos, Hermanas de la Caridad, etc., los cuales, por hallarse en contacto inmediato y continuo con los enfermos se hallan más expuestos al contagio.

3.ª Que por los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad se haga en sus respectivas provincias ó distritos una propaganda constante de las excelencias de la vacunación antitífica, solicitando a su debido tiempo del Centro que corresponda la vacunación necesaria para proveer de ella a las poblaciones epidemiadas, y tomando en cada caso personalmente las medidas necesarias para alcanzar su más extenso uso y su más gran eficacia.

Así mismo, dichos Inspectores recogerán cuidadosamente todos los antecedentes necesarios para hacer, con arreglo a un modelo oficial único, la estadística exacta de los resultados que se obtengan de las inoculaciones antitíficas.

4.ª Que el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, como los demás Laboratorios municipales y provinciales que cuenten con medios adecuados para ello, estudien con empeño el aspecto técnico y científico de este particular asunto, y fabriquen por los métodos ó procedimientos que juzguen preferibles, la vacuna antitífica necesaria para poder atender a la demanda de los servicios públicos.

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el dictamen emitido por el Real Consejo de Sanidad, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico a V. S., a fin de que, con su reconocido celo, haga cumplir las precitadas disposiciones, publicándose en el Boletín Oficial para conocimiento de las Autoridades locales y funcionarios de Sanidad. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1913.—Alba.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 8.)

Pensiones para el extranjero

De conformidad con lo propuesto por la Junta para la ampliación de estudios é investigaciones científicas, se ha dispuesto, por Real orden del 30 del pasado, conceder las pensiones siguientes:

A D. Enrique González Rico, una de doce meses para estudiar en Francia la especialidad de Vías urinarias.

A D. Julio Blanco Sánchez, una de doce meses para hacer en Alemania estudios de Bacteriología especialmente, con los profesores Uhlenhuth en Estrasburgo y Wolf Eisner en Berlín.

A D. Agustín Cañizo y García, una de tres meses para estudiar en Alemania enfermedades del corazón, con los profesores Nicolai y Brubg, y enfermedades del estómago, con los profesores Ewald y Wolf (del Hospital Auhusta) y asistir al curso oficial que en Noviembre darán los profesores His y Kraus en el Hospital de la Charité.

EL SUPPLICIO

Cuentan que cierto mendigo, de pobre y mugrienta ropa, que de puerta en puerta iba por Dios pidiendo limosna, con el zurrón a la espalda, y unas alpargatas rotas, entró en casa del Niño Dulce, donde estaban de camorra el niño con dos ó tres parroquianos que en mal hora se habían puesto a discutir sobre una cuestión muy honda, pues hablaban nada menos que de la gran Barcelona, con motivo de una grande catástrofe que una bomba había causado, explotando en el centro de una tómbola.

Cuando el mendigo llegó y con voz aguardentosa pidió limosna, el barbero, en muy buena forma, le contestó:

—Dios te ampare,

hermano, que estoy ahora que me ahorcan por un céntimo.

—¿Está tan mala la cosa?

—Muy mala, hermano, muy mala.

—¿Pues ganará usted la gloria si hiciera a serid?

—Si, hermanito, pase usted; que precisamente ahora no espera nadie, y le puedo sfeitar.

Colgó la gorra

el mendigo en una percha,

tomó asiento, y con la brocha le bañó en un periquete

el barbero, con muy poca curiosidad; cogió luego una navaja mohosa,

mellada, sin media cacha

y medio rota la otra,

y comenzó a darle tajos.

El mendigo abrió la boca

sin atreverse a gritar,

sudando la gota gorda

y lanzando unos suspiros que hacían llorar a las rocas.

En tanto, los parroquianos

hablaban de Barcelona,

comentando la catástrofe

ocurrida por la bomba.

El que menos, deseaba

para la fiera alevosa

que el infernal aparato

colocara, una mazmorra;

y el que más, cuarenta tiros

ó colgarlo de una horca.

—Y usted, ¿qué haría?—preguntó

casi con tono de mofa

a su víctima el barbero.

Y con lágrimas muy gordas

en los ojos, respondió

el mendigo con voz ronca:

—Yo... lo traía á que usted

lo afeitase de limosna.

Paco Cunde.

SITUACION DE PORTUGAL

Se han encontrado en las calles de Lisboa, durante la semana última, 1.600 bombas, algunas de las cuales, al ser recogidas por niños, han herido á unas diez criaturas.

Las sociedades obreras están perfectamente armadas y poseen grandes cantidades de bombas.

Las últimas noticias de Lisboa dicen que los rumores que han circulado en el extranjero acerca de la situación en aquella capital, carecen de fundamento.

La tranquilidad es absoluta en todo Portugal.

Servicio obligatorio

Interesante á Zonas, Comisiones mixtas, Diputaciones, Consulados, Ayuntamientos y padres de familia

Nuestro «Servicio militar obligatorio» contiene:

I.—Ley de bases de 29 de Junio de 1911, aclarada y comentada.

II.—Ley articulada de 19 de Enero de 1912.

III.—Instrucciones para su aplicación, de 26 de Enero de 1912.

IV.—Disposiciones posteriores y aclaratorias.

V.—Ley rectificada por R. O. de 27 de Febrero de 1912.

VI.—Índice general concordado por orden alfabético.

¡Precio: 3,50 pesetas

Nuestro «Apéndice primero», que son los «Formularios del Servicio militar obligatorio», contiene ciento noventa y ocho formularios que siguen exactamente el texto legal.

Precio: 3,00 pesetas

Este «Apéndice segundo» contiene todas las disposiciones aclaratorias y complementarias, desde 1.º de Marzo hasta fin de Diciembre de 1912.

Precio: 2,00 pesetas

Como en los demás libros, hacemos la rebaja del 50 por 100 á los suscriptores de EJERCITO Y ARMADA.

Boletín de reclamación

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA.

Muy señor mío: me falta el número correspondiente al siguiente día:..... (1)

(Firma.)

Boletín de suscripción

Desea suscribirse á EJERCITO Y ARMADA por años, semestres, trimestres, meses (1). La mejor forma de cobro es..... (1)

(Firma.)

Boletín de pedido

Sr. Administrador de EJERCITO Y ARMADA.

Muy señor mío: Tenga la bondad de remitirme un ejemplar de..... (1)

..... y cuyo valor, anunciado en su periódico con rebajas para los suscriptores, me comprometo á pagar á razón de..... pesetas mensuales, abonándolas en igual forma que la suscripción.

(Firma.)

De usted afmo. a. s.,

(1) Táchese lo que no se desee.

NOTAS.—Jara cada obra lénese un Boletín.

—Ha de acompañarse una faja del periódico con la dirección del peticionario.

Advertencia sobre los Boletines

Pueden mandarse en sobre abierto con un cuarto de céntimo, poniendo la siguiente dirección:

Madrid.

EJERCITO Y ARMADA

Apartado 436.

Espectáculos para hoy

TEATRO ALVAREZ QUINTERO.—A las 9,30, Entre doctores.—10,45 La fuerza bruta y Pámba de las mujeres.

GRAN VÍA.—De 7 á 12,30.—Sección continua de cinematógrafo.

COLISEO IMPERIAL.—Todos los días, de 6 á 12,30, sección continua de cinematógrafo, y los domingos y días festivos, por sesiones.

PRINCIPE ALFONSO.—Ideal cinema.—Sección continua todos los días.—Miércoles, moda.—Jueves, matiné infantil con regalo.

RENAVENI E.—De 5,30 á 12,30, Sección continua de cinematógrafo.—Todos los días estrenos.

SALON MADRID.—Todos los días, á las 9, á las 11 y á las 12, grandes secciones de cinematógrafo y variedades. Películas interesantes.—Atracciones notables: Novelti, Santiaguito, Favarita, The Chaiton's y Trio Makaki.

CINEMA AZUL (Fonso de Rosales, frente al cuartel de la Matanza).—El sitio más ameno de Madrid. Todas las noches, de 9 y 12 á 13 y 12, gran sección continua de cinematógrafo. Diariamente cambio de programa, estrenos y concluidos por un sexteto de reputados profesores. Los jueves y domingos á las 6 y 12, grandiosas funciones, con números de gran atracción, películas cómicas, el vación de globos y regalos de juguetes á los niños.

TRIANGON PALACE (Atocha 20).—Grandes secciones de cinema artístico desde las 6 de la tarde á la una de la noche.—Los domingos y días festivos desde las 8.

EL PAR ISO.—Cinematógrafo, banda militar, patines, lawn-tennis, cable aéreo, trinquete americano, tiro al blanco y variedades.—Tarde, á las 7. Noche, á las 9,30.

FETIT PALAIS.—Sección continua de cinematógrafo de 5,45 á 12,45 con esogido programa.

SALÓN DORÉ (Atocha, 60, y Santa Feabel, 3).—Días laborables, sección única, de 4 de la tarde á 12 y 12 de la noche: días festivos, por sesiones, desde las 8 de la tarde.—Gran éxito de sensacionales cintas de largo metraje.—Este salón no anuncia el título de las películas: pero diariamente van seis estrenos.—Precios inverosímiles.

MAGIC PARK.—Español Parque de recreos en el Paseo de Rosales, con entrada también por la calle de Ferrás. Funciones especiales los domingos por la tarde y noche.—Infinidad de espectáculos nunca vistos. Sitio de reunión de la buena sociedad madrileña.

MADRILEÑO.—Sección monstro de 7 á 1 de la madrugada. Giro, Iron, Pepita Dávila, Juacita Gardeaza, Julieta Mori, Baibina Valverde, Lisa de Garsaut, Estrella Madrileña y Charito.

LA BOLSA

Table with columns: VALORES PÚBLICOS, Día 31, Día 1. Rows include 4 por 100 perpetuo interior, Al contado, 4 por 100 amortizable, Bancos y Sociedades, and Ayuntamientos de Madrid.

Vino de Peptona ORTEGA

para CONVALECIENTES y PERSONAS DEBILES es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, isis, raquitismo etc.

LOS ANEMICOS deben emplear el vino ferruginoso, que tiene las propiedades del anterior, mas lo recostituyente del hierro.



Marca depositada.

Marca depositada.

Comprimidos alimenticios ORTEGA

A base de carne digerida de vaca.—Preparado reparador y asimilable.—Muy útil para personas sanas ó enfermas que necesitan tomar alimentos fácilmente digestibles y nutritivos con frecuencia ó á deshora (excursiones, viajes, sports, etc.)

Cada comprimido equivale á diez gramos de carne de vaca.—Caja con 48 comprimidos, 3,50 pesetas.

Primera y única fabricación en grande escala de las Peptonas y sus preparados por medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.—Medalla de oro en el IX Congreso internacional de Higiene y en la Exposiciones Universales de Bruselas, 1910, y Buenos Aires, 1910

ORTEGA

LABORATORIO FABRICA, PUENTE DE VALLECAS.—FARMACIA, CALLE DEL LEON, NÚMERO, 13

MADRID

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMPANIA ANÓNIMA DOMICILIADA EN BILBAO
CAPITAL: 25.000.000 FRANCO\$

FÁBRICAS EN VIZCAYA (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guterribay), OVIEDO (La Manjosa), MADRID, SEVILLA (El Empalme), CARTAGENA, BARCELONA (Badalona), MÁLAGA, CÁCERES (Aldea-Morol) y LISBOA (Trafaria).

ACIDOS Y PRODUCTOS QUIMICOS
Superfosfatos de cal.—Superfosfatos de huesos.—Nitrato de sosa.—Sales de potasa.—Sulfato de amoníaco. Sulfato de sosa.—Glicocinas.—Ácido nítrico.—Ácido sulfúrico corriente.—Ácido sulfúrico anhidro.—Ácido clorhídrico

ABONOS COMPUESTOS y primeras materias para toda clase de cultivos, adecuados á todos los terrenos.

LABORATORIOS para el análisis gratuito y completo de los terrenos y determinación de los mejores abonos. (MADRID, Villanueva, 11).

SERVICIO AGRONOMICO importantísimo para el empleo racional de los abonos.

AVISO IMPORTANTE.—Fíjase á la Sociedad la «Gula práctica para sacar las muestras de las tierras» á fin de que se pueda determinar cuál es el abono conveniente.

Los pedidos deberán dirigirse á **MADRID, VILLANUEVA, 11, ó al domicilio social**
DIRECCION TELEGRÁFICA: GEINCO

Gran surtido en bisutería y joyería. Sortijas de oro de ley. Sellos desde 30, 40, 45 hasta 100 pesetas.

Se sirve género en las mismas condiciones á las clases é individuos de la Guardia Civil y Carabineros.

Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID.
APARTADO DE CORREOS, 364.

En 7 y 8 plazos mensuales

THIERRY.—Gran Relojería de París.

La gramática al alcance de todos

El estudio de la Gramática, tan árido y difícil hasta ahora, es sencillo y ameno con la **NOVISIMA GRAMÁTICA, ESCRITA POR D. LEOPOLDO DE SELVA** según ha sido reconocido por la Prensa en general y en ininidad de testimonios de adhesión recibidos de profesores, literatos y particulares de España y del Extranjero.

PRECIOS

Elementos de Gramática, primer curso.....	1 peseta.
Compendio de Gramática, segundo curso.....	2 »
Colección de verbos irregulares.....	3 »

OBRAS DEL MISMO AUTOR

Comentarios á la Gramática.....	1,50 pesetas.
Definición y empleo lógico de los pronombres <i>le, la, lo</i>	0,50 »

La correspondencia y los pedidos deben dirigirse al autor,

CALLE DEL PRADO, 4, MADRID.

Todos los pedidos de provincias y de extranjero se servirán LIBRES DE PORTES. En la venta al por mayor y si el importe llega á 25 pesetas, el autor concede el descuento de 10 por 100, y si pasa de esta cantidad rigen condiciones especiales á fijar en cada caso.

Fábrica de corbatas

12, CAPELLANES, 12

CAMISAS, GUANTES, PAÑUELOS Y GÉNEROS DE PUNTO

ELEGANCIA—ECONOMIA

! Precio fijo — ECONOMÍA — Precio fijo !

EL CAFETAL

DESAYUNOS

Bocadillos con vino especial.....	0,25 ptas.
Vaso de café con media tostada..	0,25 »
Chocolate con idem.....	0,30 »
Rica taza de café.....	0,15 »
Chato de Montilla con salchichón.	0,15 »

Tueste diario.—Vermouths, vinos y licores de las mejores marcas.

HAY SALÓN DE TERTULIA

4 CORBEDERA BAJA 4,

LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: DOCE millones de pesetas efectivas

COMPLETAMENTE DESMBOLSADO

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

48 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra la vida.—Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OPICINAS: Caballero de Gracia, 60

VAJILLAS

Grandes surtidos

NUEVOS Y VARIADOS DIBUJOS

MUY BARATOS

Vasos de cristal para agua, 3 pesetas docena.
» » » vino, 2 » »
» » » licor, 1,25 » »
Platos llanos y soperos finos 2,50 » »
Idem para postre 2 » »
Tazas con plato, finas . . . 5 » »

Copas. Jarras. Botellas. Juegos de café. Juegos de lavabo. Objetos de capricho para regalo.

Calle de Espoz y Mina, núm. 40
Esquina á la Plaza del Angel

y calle de Atocha, núm. 24
frente á la Iglesia de San Sebastián

FÉLPE SANZ

CUCHILLERIA FINA Y GRAN TALLER DE VACIADOR

J. M. BUGAT

Venta de herramientas finas para oficios y otras, así como la de la mejor navaja para afeitarse solo.

Esta casa garantiza sus herramientas y sus trabajos.

6, CALLE DE LA COLEGIATA, 6, MADRID (Frente al HERALDO)

Se cobra por cargo.

MURO

21, Mayor, 21

SASTRERÍA

Recibido un completo y variado surtido para la presente estación. Esta acreditada casa, por la bondad de sus artículos y confección reconocida, ofrece los

Trajes á medida, ingleses, 100 pesetas. Trajes finos del país, á 70 pesetas. Gabanes, de 75 á 140 pesetas.

ENCUADADOR

Vajilla novedad flores iluminadas, con 45 piezas, 25 pesetas. Cristalerías, 25 piezas con jarro tapa, á 5 pesetas. Lavabos completos á 11 pesetas.

CARLOS VILLILLA
13, Concepción Jerónima, 13
Provincias, pedir catálogo

MUEBLES DE LUJO
ECONOMICOS
El Centro
Plaza del Angel, 9
Teléfono, 1870

Servicios de la Compañía Transatlántica

Línea de Buenos Aires.—El día 4 de Julio saldrá de Barcelona el 5 de Málaga y el 6 de Cádiz, el vapor «Reina Victoria Eugenia», directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Nueva York, Cuba y México. (Servicio del Mediterráneo).—El día 25 de Julio saldrá de Barcelona, el 26 de Valencia, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor «Montserrat», directamente para Nueva York, Habana, Veracruz y Puerto México.

Línea de Venezuela-Colombia.—El día 10 de Julio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 12 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor «Antonio López», directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Puerto Plata (Instituta), Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 13 de cada mes para Sabana, Curacao, Puerto Cabello, y la Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes á conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con transbordo en Curacao y para Camaná, Guayaquil y Trinidad con transbordo en Puerto Cabello.

Línea de Filipinas.—El día 23 de Julio saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor «O. de Elizaguirre», directamente para Port-Saïd, Suez, Ceilán, Singapur, Ho Ho y Manila. Sirviendo por transbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Fernando Poo.—El día 2 Julio saldrá de Barcelona el vapor «M. L. Villaverde», con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.

Regreso de Fernando Poo el 5, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea de Cuba y México.—El día 13 de Julio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor «Alfonso XIII», directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafaja y Pacifico con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES.—Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 20 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio comunicaciones de marítimas.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato aserado, como ha sucedido en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar la mercancía que se embarquen en sus buques.

Servicios comerciales.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, desean hacer los exportadores.

En los meses de Octubre y Noviembre efectuarán dos expediciones extraordinarias á Cuba los vapores «Reina María Cristina» y «Alfonso XIII», saliendo de Bilbao, el 8; de Santander, el 9; de Gijón, el 10; de Coruña, el 11, y de Vigo el 12, regresando con las mismas escalas menos la de Vigo.

CORDONERIA

CELADA, MAYOR, 31

Cordones de manto para órdenes militares, cordones para bolsas de toga, cordones de hombro, fiadores de manto, otngulos, manípulos y toda clase de cordonería en oro, plata y sedas para iglesia, muebles y vestidos.

Fábrica movida por electricidad, **ROLLO, 8, MADRID.**—Premiada con medalla de plata en la Exposición Internacional de Madrid, 1907

EFFECTOS MILITARES

CELADA, MAYOR, 31

Cañidores, bandoleras, dragonas, hombreras, cordones de ayudante y de bastón, fajas, fajines, forrageras, portables, condecoraciones, soutaches, cordones y galones de oro, plata y seda.

GORRAS ROSES

SE CORRA POR CARGOS A GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS

PASAMANERIA

CELADA, MAYOR, 31

Flecos para cortinas, muebles, vestidos, pantallas, etc.; agremanes, puntillas, galones, abrazaderas, alzapauos y toda clase de pasamanería en oro, plata y seda.